

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, señalando que se hace necesario requerir a la Agencia Nacional de Tierras respecto al oficio No 387 de fecha 14 de julio 2021, dado que en la respuesta que dio a este indico que a través de su equipo técnico realizaría un análisis catastral para establecer la tipología del predio y así verificar la competencia de la entidad y determinar la titularidad del derecho real de dominio, a su vez se encuentra memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante. Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, noviembre (4) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Sustanciación: 253

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 253264089001-2021-0055.
CLASE: PERTENENCIA
DEMANDANTE: JUAN ROBERTO SASTRE GÓMEZ, MARIA DEL CARMEN SASTRE GOMEZ, RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ Y LIGIA CABRA DE MONTOYA
DEMANDADO: JOSE MARIA BOMBITA OTROS, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS

Requírase a la a la Agencia Nacional de Tierras respecto al oficio No 387 de fecha 14 de julio 2021, dado que en la respuesta que dio a este indico que a través de su equipo técnico realizaría un análisis catastral para establecer la tipología del predio y así verificar la competencia de la entidad y determinar la titularidad del derecho real de dominio.

Respecto a la petición primera de la apoderada judicial de la parte demandante, se indica que no se encuentra respuesta de la Procuraduría, esta entidad indica que ya ha contestado pero revisado el correo institucional no aparece dicha respuesta, por ello a través de secretaria se oficiara nuevamente a dicha entidad con el fin de que llegue el soporte de envió de la respuesta.

Se allegará al expediente la inscripción del a demanda en el folio de matrícula inmobiliaria.

Respecto a la petición tercera se indica que no se hace necesario el emplazamiento en el periódico y que este despacho procederá a la Inclusión en el Registro nacional de Personas Emplazadas una vez recibida respuesta de las entidades aquí requeridas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**HERNAN DAVID VASQUEZ BLANCO.
JUEZ.**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**
*Guatavita-Cundinamarca, 11 de noviembre de 2022.
Notificado por anotación en ESTADO No 41 de la misma
fecha.*

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Elaboro D.A.O.B
Aprobó.

Firmado Por:
Hernan David Vasquez Blanco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35521b84822546ca9ca7428f80a9034e18ac8732eefa59fc0236c0fa3b605e4f**

Documento generado en 10/11/2022 10:20:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>